RESOLUCIÓN No. №-0858
(03 JUN 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado por la Subdirección de Planeación de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).

Que, el Asesor Externo en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, el costo de la contratación que se derive del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.827.260.837) M/CTE INCLUIDO IVA a partir de los costos del mercado, de acuerdo con el cuadro de presupuesto contenido en el anexo No 2 del estudio previo.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 274 del 20 de mayo de 2025, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.288.844.600,00) M/CTE, incluido IVA (19%), estos valores corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. №-0858
(03 JUN 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

Que, mediante Acuerdo No. 005/2025 del 03 de abril de 2025 se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente proceso de selección la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4,538,416,237.00) M/ CTE, incluido IVA (19%).

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Concurso de Méritos Abierto será de NUEVE (9) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos Abierto de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, desde el 14 de agosto de 2024, la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos del proceso de selección adelantado mediante Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo de SECOP II No. CMA-CARDIQUE-004-2025, cuyo objeto es contratar la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso con fecha 28 de mayo de 2025, se recibieron observaciones en fecha 22 de mayo de 2025 por parte de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., Sucursal Colombia. En fecha 28 de mayo de 2025 por parte de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS. Así mismo por parte de CI AMBIENTAL SAS. Estas observaciones fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 03 de junio de 2025 a través de la Plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. Nº-0858
(03 JUN 2025)
Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo de SECOP II No. CMA-CARDIQUE-004-2025, cuyo objeto es contratar la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-004-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-004-2025, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Kony Yuliana Tovar Barreto	Judicante - Contratación	Kony.
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			